

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO
“DOCTOR JOSE MOLINA MARTINEZ”

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
(UACI)

Licitación Pública No. 05/2018.
Relativa a: Suministro de Medicamentos Varios
Puestos en el Almacén de Medicamentos del
Hospital Nacional Psiquiátrico “Dr. Molina Martínez”.
Soyapango.
Resolución de Adjudicación No. 35/2018.
Contrato No. 24/2018.
Grupo Paill, S.A. de C.V.

Nosotros, **MELVIN ARTURO GOMEZ FLORES**, Mayor de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de *****; con Documento Único de Identidad Número: *****; con Número de Identificación Tributaria: *****; actuando en Nombre y Representación del **HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO “DR. JOSE MOLINA MARTINEZ”**, en mi carácter de Director del Hospital; tal como compruebo con el Acuerdo Ejecutivo Número: Un mil noventa y uno, de fecha veintisiete de junio de dos mil dieciocho, del Ministerio de Salud, en el que consta que la señora Ministra de Salud, me ha asignado funciones como Director Médico en el Hospital Nacional Psiquiátrico “Dr. José Molina Martínez”; por lo que estoy plenamente facultado para realizar el presente Contrato; quien en el transcurso de éste Documento me denominaré **“EL HOSPITAL”**; y **DOUGLAS CALDERON HERRERA**, de cincuenta y un años de edad, Licenciado en Química y Farmacia, del domicilio de *****; del Departamento de *****; portador de mi Documento Único de Identidad Personal Número: *****; con Número de Identificación Tributaria: *****; actuando en mi calidad de Apoderado Especial de la Sociedad **GRUPO PAILL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **GRUPO PAILL, S. A. DE C. V.**, del domicilio de *****; con Número de Identificación Tributaria: *****; cuya existencia y personería legal compruebo con: **a)** Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad Grupo Paill, Sociedad Anónima de Capital Variable, otorgada en la Ciudad de *****; a las diecisiete horas del día cinco de diciembre de dos mil, ante los oficios del Notario Ricardo Batista Mena, Inscrita en el Registro de Comercio al NUMERO SESENTA Y TRES DEL LIBRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS, del Registro de Sociedades, el día quince de diciembre de dos mil, en el que consta que su dominación es como se ha mencionado; que su domicilio es la Ciudad de San Salvador; que dentro de sus finalidades está realizar actos como el presente; que la administración de la Sociedad estará a cargo de una Junta Directiva, que estará integrada originalmente por tres directores, que se denominarán Director Presidente, Director Secretario y Primer Director; quienes durarán en sus cargos CINCO AÑOS y podrán ser reelectos; que corresponderá al Director Presidente representar a la Sociedad judicial y extrajudicialmente y el uso de la firma social; **b)** Testimonio de Escritura Pública de Modificación y Aumento de Capital de la Sociedad, otorgada en la Ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día treinta de mayo del dos mil once, ante los oficios del Notario Juan Pablo Berrios Serpas, Inscrita en el Registro de Comercio al NUMERO DIECINUEVE DEL LIBRO DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS, del Registro de Sociedades, el día veintidós de diciembre de dos mil once, en el que consta que en Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el diez de junio del dos mil diez, se acordó Modificar la Cláusula VI del Pacto Social, en el sentido de

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO
“DOCTOR JOSE MOLINA MARTINEZ”

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
(UACI)

Licitación Pública No. 05/2018.
Relativa a: Suministro de Medicamentos Varios
Puestos en el Almacén de Medicamentos del
Hospital Nacional Psiquiátrico “Dr. Molina Martínez”.
Soyapango.
Resolución de Adjudicación No. 35/2018.
Contrato No. 24/2018.
Grupo Paill, S.A. de C.V.

Aumentar el Capital Social; **c)** Testimonio de Escritura Pública de Modificación de la Sociedad, otorgada en la Ciudad de San Salvador, a las once horas del día quince de enero del dos mil trece, ante los oficios de al Notario Suzanne Julieta Berrios de Tablas, Inscrita en el Registro de Comercio al NUMERO VEINTICINCO DEL LIBRO TRES MIL SESENTA Y UNO, del Registro de Sociedades, el día veintiuno de febrero de dos mil trece, en el que consta que en Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el veintitrés de noviembre del dos mil doce, se acordó Modificar la Cláusula III del Pacto Social, relativa a la Finalidad u Objeto Social; **d)** Certificación de la Credencial de Elección de Junta Directiva de la Sociedad, extendida por la señora Ana Carolina Escobar de Fiallos, Secretaria de la Sociedad, el día diecinueve de octubre de dos mil quince; Inscrita en el Registro de Comercio al NUMERO CINCUENTA Y OCHO DEL LIBRO TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE del Registro de Sociedades, el día veintiuno de octubre de dos mil quince, en la que consta que en Junta General de Accionistas, celebrada el día catorce de octubre de dos mil quince, se eligió a la nueva Junta Directiva de la sociedad, para el periodo de cinco años, contados a partir de la fecha de la inscripción de la credencial; resultando electo como Director Presidente el Ingeniero HÉCTOR EUGENIO ESCOBAR CONTRERAS; **e)** Testimonio de la Escritura Pública de PODER ESPECIAL inscrita en el Registro de Comercio al NUMERO CUARENTA DEL LIBRO UN MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE del Registro de Otros Contratos Mercantiles, el día treinta de octubre de dos mil quince; otorgado en la Ciudad de San Salvador, a las quince horas con veinte minutos del día veintisiete de octubre de dos mil quince, ante los Oficios Notariales de José Salvador Martín Díaz; en la que consta que el Ingeniero Héctor Eugenio Escobar Contreras, en su calidad de Director Presidente y Representante Legal de la sociedad otorgó a mi favor y a favor de otra persona, Poder Especial, para celebrar actos como el presente; y **f)** Testimonio de la Escritura Pública de RECTIFICACION DE PODER ESPECIAL inscrita en el Registro de Comercio al NUMERO TREINTA Y DOS DEL LIBRO UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO del Registro de Otros Contratos Mercantiles, el día cuatro de diciembre de dos mil quince; otorgado en la Ciudad de San Salvador, a las diecisiete horas con cinco minutos del día veinticuatro de noviembre de dos mil quince, ante los Oficios Notariales de José Salvador Martín Díaz; en la que consta que el Ingeniero Héctor Eugenio Escobar Contreras, en su calidad de Director Presidente y Representante Legal de la sociedad, rectificó la Escritura de Poder Especial, descrita en el Literal e), en el sentido de determinar que sus Apoderados Nombrados, además de podrán representar conjunta o separadamente a la Sociedad en todo lo relacionado con Libres Gestiones y Contrataciones Directas; por lo que me encuentro legalmente autorizado para celebrar actos como el presente; y que en el transcurso del presente contrato me denominaré **“EL CONTRATISTA”**; y en los caracteres dichos, MANIFESTAMOS: Que hemos acordado

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO
“DOCTOR JOSE MOLINA MARTINEZ”

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y
 CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
(UACI)

Licitación Pública No. 05/2018.
 Relativa a: Suministro de Medicamentos Varios
 Puestos en el Almacén de Medicamentos del
 Hospital Nacional Psiquiátrico “Dr. Molina Martínez”.
 Soyapango.
 Resolución de Adjudicación No. 35/2018.
 Contrato No. 24/2018.
 Grupo Paill, S.A. de C.V.

otorgar el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS VARIOS PUESTOS EN EL ALMACEN DE MEDICAMENTOS DEL HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO “DR. JOSE MOLINA MARTINEZ”, SOYAPANGO**, de acuerdo a las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO**. El CONTRATISTA se obliga a suministrar **MEDICAMENTOS VARIOS**, a precios firmes de acuerdo a la forma, especificaciones y cantidades siguientes:

RENLÓN No.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	PRECIO UNITARIO (US\$)	VALOR TOTAL (US\$)	PLAZO Y LUGAR DE ENTREGAS
5	COD. 00800030 FUROSEMIDA 10 MG/ML SOLUCIÓN INYECTABLE I.V. AMPOLLA 2 ML, PROTEGIDA DE LA LUZ. FUROSEMIDA PL 10 MG/ML SOLUCION INYECTABLE, PRESENTACION AMPOLLA AMBAR X 2ML, MARCA PAILL, FABRICANTE LABORATORIO FARMACEUTICO PAILL, PAIS DE ORIGEN EL SALVADOR, FECHA DE VENCIMIENTO NO MENOR DE 18 MESES AL MOMENTO DE LA ENTREGA, NUMERO DE REGISTRO 21447.	4,375	C/U	\$ 0.12	\$ 525.00	Una sola entrega 100% 15 días al formalizar contrato Lugar: almacén de medicamentos
7	COD. 01001030 KETOROLACO TROMETAMINA 30 MG /ML SOLUCIÓN INYECTABLE I.M. - I.V. AMPOLLA DE 1 ML, PROTEGIDO DE LA LUZ. KETOROLACO PL 30 MG/ML SOLUCION INYECTABLE, PRESENTACION AMPOLLA AMBAR X 1ML, MARCA PAILL, FAB. LAB. FARMACEUTICO PAILL, PAIS DE ORIGEN EL SALVADOR, FECHA DE VENCIMIENTO NO MENOR DE 18 MESES AL MOMENTO DE LA ENTREGA. No. REGISTRO F066521082002.	11,500	C/U	\$ 0.13	\$ 1,495.00	Una sola entrega 100% 15 días al formalizar contrato Lugar: almacén de medicamentos
8	COD.01700020 HIOSCINA N-BUTIL BROMURO 20 MG/ML SOLUCIÓN INYECTABLE I.M. - I.V. - S.C. AMPOLLA 1 ML, PROTEGIDA DE LA LUZ. HIOSCINA PL 20MG/ML SOLUCION INYECTABLE, PRESENTACION AMPOLLA AMBAR X 1ML, MARCA PAILL, FAB. LABORATORIO FARMACEUTICO PAILL, PAIS DE ORIGEN EL SALVADOR, FECHA DE VENCIMIENTO 04/2020, NUMERO DE REGISTRO F016718042007.	2,850	C/U	\$ 0.18	\$ 513.00	Una sola entrega 100% 15 días al formalizar contrato Lugar: almacén de medicamentos

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO
“DOCTOR JOSE MOLINA MARTINEZ”

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y
 CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
(UACI)

Licitación Pública No. 05/2018.
 Relativa a: Suministro de Medicamentos Varios
 Puestos en el Almacén de Medicamentos del
 Hospital Nacional Psiquiátrico “Dr. Molina Martínez”.
 Soyapango.
 Resolución de Adjudicación No. 35/2018.
 Contrato No. 24/2018.
 Grupo Paill, S.A. de C.V.

12	COD. 02101010 DIMENHIDRINATO 50 MG/ML SOLUCIÓN INYECTABLE I.M. - I.V. FRASCO VIAL 5 ML. DRAMANYL 50MG/ML SOLUCION INYECTABLE, PRESENTACION FRASCO VIAL AMBAR X 5ML, MARCA PAILL, FAB. LABORATORIO FARMACEUTICO PAILL, PAIS DE ORIGEN EL SALVADOR, FECHA DE VENCIMIENTO NO MENOR DE 18 MESES AL MOMENTO DE LA ENTREGA, NUMERO DE REGISTRO F070823082000.	935	C/U	\$ 2.49	\$ 2,328.15	Una sola entrega 100% 15 días al formalizar contrato Lugar: almacén de medicamentos
19	COD. 02304015 DEXAMETASONA FOSFATO (SÓDICO) 4 MG/ML SOLUCIÓN INYECTABLE I.M. - I.V. FRASCO VIAL 5 ML, PROTEGIDO DE LA LUZ. DEXAMETASONA PL 4 MG/ML SOLUCION INYECTABLE, PRESENTACION FRASCO VIAL AMBAR X 5ML, MARCA PAILL, FAB. LAB. FARMACEUTICO PAILL, PAIS DE ORIGEN EL SALVADOR, FECHA DE VENCIMIENTO NO MENOR DE 18 MESES AL MOMENTO DE LA ENTREGA, NUMERO DE REGISTRO 19322.	570	C/U	\$ 1.83	\$ 1,043.10	Una sola entrega 100% 15 días al formalizar contrato Lugar: almacén de medicamentos
	MONTO TOTAL CONTRATO...				\$5,904.25	

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES. Forman parte integrante de éste contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: **a)** Las bases de la Licitación Pública No. 05/2018, relativa a: “Suministro de Medicamentos Varios Puestos en el Almacén de Medicamentos del Hospital Nacional Psiquiátrico “Dr. José Molina Martínez”, Soyapango”; **b)** La Oferta del Contratista; **c)** Las Garantías de Cumplimiento de Contrato y de Buen Servicio, Funcionamiento y Calidad de los Bienes; **d)** La Resolución de Adjudicación No. 35/2018; y **e)** Las modificativas si las hubiere. El presente contrato y sus anexos prevalecerá en caso de discrepancia, sobre los documentos antes mencionados y estos prevalecerán de acuerdo al orden indicado. Estos documentos forman parte integral del contrato y lo plasmado en ellos es de estricto cumplimiento. **CLAUSULA TERCERA: CONDICIONES ESPECIALES.** El Contratista se obliga a cumplir las condiciones especiales siguientes: **a)** Garantizar la calidad de los Medicamentos objeto del presente contrato, durante un período de vencimiento no menor de dieciocho meses, en el momento de la fecha de recepción en el lugar de entrega estipulado en éste contrato. **b)** Someter cada lote de Medicamentos a análisis del Laboratorio de Control de Calidad del Ministerio de Salud, reservándose el derecho de enviar a realizar análisis a otros laboratorios nacionales o extranjeros reconocidos, cuando los intereses del hospital así lo demanden, pagando EL CONTRATISTA los derechos

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO
“DOCTOR JOSE MOLINA MARTINEZ”

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
(UACI)

Licitación Pública No. 05/2018.
Relativa a: Suministro de Medicamentos Varios
Puestos en el Almacén de Medicamentos del
Hospital Nacional Psiquiátrico “Dr. Molina Martínez”.
Soyapango.
Resolución de Adjudicación No. 35/2018.
Contrato No. 24/2018.
Grupo Paill, S.A. de C.V.

correspondientes. Antes de la entrega de los medicamentos deberá efectuar el pago de análisis correspondiente, el CONTRATISTA se obliga a entregar en el Almacén de Medicamentos de este Hospital, la cantidad de muestras requeridas. La cantidad de muestras no deberá facturarse sino entregarse con notas simples de envío, ya que excederá la cifra indicada en la Cláusula Primera de éste contrato. El Laboratorio de Control de Calidad se reserva el derecho de practicar los análisis de las muestras recibidas para análisis o tomarlas del sitio de recepción a efecto de garantizar la calidad de estos. **c)** Brindar a los funcionarios debidamente acreditados del Ministerio de Salud, las facilidades necesarias para efectuar inspecciones de los Medicamentos a adquirirse. **d)** Entregar los Medicamentos adecuadamente embalados. **e)** Grabar o imprimir directamente en el empaque primario la leyenda PROPIEDAD DEL MINSAL, prohibida su venta o impresa en una etiqueta de material adecuado y que no sea fácilmente desprendible, la rotulación debe ser en idioma castellano, completamente legible, no presentar borrones, raspados, manchas ni alteraciones de ningún tipo en el número de lote, fecha de vencimiento, ni en ninguna parte de la rotulación. **f)** Imprimir la fecha de vencimiento y número de lote en todas las etiquetas de los diferentes empaques de los Medicamentos. El vencimiento deberá ser no menos de dieciocho meses a partir de la fecha de entrega. **g)** Si el análisis que realice el Laboratorio de Control de Calidad, establece que un medicamento contratado no cumple con lo requerido por el MINSAL, el suministrante previa notificación escrita estará obligado a cambiarlo, entregando un medicamento que cumpla con lo requerido, en un plazo no mayor de **quince días**, contados a partir de dicha notificación; ante un segundo rechazo de control de calidad, el Hospital, procederá a la anulación del contrato, aplicando las bases respectivas, la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento; será responsabilidad del contratista retirar el medicamento de los lugares de entrega pactados. **h)** Presentar el certificado de análisis del lote a entregar. **i)** El Contratista se compromete a reponer, en un plazo no mayor de **quince días calendario**, aquellos medicamentos que sufran deterioro dentro del periodo de vigencia de la Garantía de Buena Calidad, caso contrario se hará efectiva dicha garantía. Este plazo surtirá efecto a partir de la fecha de notificación por parte de la UACI de éste hospital. **j)** Presentar, si la UACI así lo solicitase, una certificación de los productos suministrados, expedida por una entidad de reconocida capacidad técnica, así como del material empleado en la fabricación de los mismos, con la indicación de que llenan las normas apropiadas. Esta certificación deberá presentarse en la UACI de este Hospital, **k)** El valor que se haya pagado por mercaderías que resulten inaceptables ya sea por faltante o por no ajustarse a las especificaciones convenidas, será devuelto al hospital a través de la UFI por el Contratista al serle requerido, sin que esto diere lugar a la relevación de las Sanciones

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO
“DOCTOR JOSE MOLINA MARTINEZ”

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
(UACI)

Licitación Pública No. 05/2018.
Relativa a: Suministro de Medicamentos Varios
Puestos en el Almacén de Medicamentos del
Hospital Nacional Psiquiátrico “Dr. Molina Martínez”.
Soyapango.
Resolución de Adjudicación No. 35/2018.
Contrato No. 24/2018.
Grupo Paill, S.A. de C.V.

aplicables por el incumpliendo al contrato respectivo, y **I)** Además deberá cumplir con todos los requisitos de especificaciones para los medicamentos, condiciones para el almacenamiento, requisitos y normas de control de calidad y características de los empaques primario, secundario y colectivo establecidos en las bases y el presente contrato. **CLAUSULA CUARTA: LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA.** Los suministros deberán entregarse previa programación con el Almacén de Medicamentos del Hospital, para lo cual el contratista o su representante debidamente autorizado debe hacerlo personalmente, previa programación de fecha y hora con el Administrador del Contrato, a fin de firmar el ACTA DE ENTREGA, la cual deberán firmar todos los que intervengan en el acto, detallando el cargo; haciéndose constar además la clase y cantidad del bien que se recibe; el estado en que se recibe y si el embalaje cumple con lo exigido en las Base de Licitación. El Contratista entregará 4 COPIAS LEGIBLES del duplicado cliente de la factura por la entrega del bien, la cual presentará en la UFI del Hospital, debidamente firmada por el Guardalmacén del hospital, quien verificará que el suministro a recepcionar cumpla estrictamente con las condiciones establecidas en las Bases de Licitación y el presente contrato, acompañada de copia del Acta de Recepción que será firmada por el Guardalmacén, el Administrador del Contrato y el contratista, a efecto de retirar el Quedan respectivo. Las entregas de los productos se sujetarán a los plazos siguientes: **Los medicamentos serán entregados en el Almacén de Medicamentos de éste Centro Hospitalario. DE FORMA INMEDIATA en un máximo de QUINCE DIAS después de legalizado el Contrato. EN CASO DE RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS MEDICAMENTOS, EL CONTRATISTA DEBERÁ PUBLICAR EN PERIÓDICOS DE CIRCULACION DEL PAIS, QUE ACEPTA LA RESPONSABILIDAD DEL DESABASTECIMIENTO.** Cuando se comprueben defectos en las entregas, el contratista tendrá un plazo de TRES (3) días hábiles como máximo, contados a partir de la notificación de la UACI, para reponer el bien defectuoso, caso contrario se aplicará la Garantía de Cumplimiento de Contrato. **CLAUSULA QUINTA: ATRASOS Y PRORROGAS DE PLAZO.** En los casos que el contratista solicite variaciones de los plazos de entrega ya establecidos, deberá realizar por escrito al Administrador del Contrato, con al menos 5 días de anticipación al vencimiento del plazo de entrega o inmediatamente cuando tenga conocimiento del hecho que la motiva, la cual será evaluada para su aprobación, cuya petición deberá presentarse debidamente justificada en la cual se establezca claramente las nuevas fechas de entrega, anexando la documentación pertinente a efecto de probar las causas de fuerza mayor o caso fortuito que origina su petición. En caso que fuere aprobada la prórroga, El Titular emitirá la Resolución pertinente que el caso amerite, estableciéndose un nuevo plazo de entrega y las modificaciones a la Garantía de Cumplimiento del Contrato, si fuera el caso. En caso

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO
“DOCTOR JOSE MOLINA MARTINEZ”

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
(UACI)

Licitación Pública No. 05/2018.
Relativa a: Suministro de Medicamentos Varios
Puestos en el Almacén de Medicamentos del
Hospital Nacional Psiquiátrico “Dr. Molina Martínez”.
Soyapango.
Resolución de Adjudicación No. 35/2018.
Contrato No. 24/2018.
Grupo Paill, S.A. de C.V.

de no hacer tal notificación, en el plazo establecido, ésta omisión será razón suficiente para que la UACI declare improcedente la solicitud de la prórroga del plazo contractual. Ninguna prórroga le será concedida al Contratista por demora o negligencia, imputable al mismo. el Hospital se reserva el derecho de incrementar el presente contrato hasta en un VEINTE POR CIENTO (20%) del monto contratado, dependiendo de la disponibilidad financiera del Hospital al momento del vencimiento del presente contrato, para lo cual el Titular del Hospital, emitirá la Modificativa respectiva, la cual firmara conjuntamente con el Contratista. **CLAUSULA SEXTA: MONTO TOTAL DEL CONTRATO.** El monto total del presente contrato es de **CINCO MIL NOVECIENTOS CUATRO 25/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$5,904.25)**, que el Hospital Nacional Psiquiátrico “Dr. José Molina Martínez” pagará al Contratista por el suministro objeto de este contrato, dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. El Hospital Nacional Psiquiátrico “Dr. José Molina Martínez”, a través de la Unidad Financiera Institucional, cancelará el monto del presente contrato, el que se encuentra contemplado en el Presupuesto dos mil dieciocho, Fuente de Financiamiento FONDO GENERAL. **CLAUSULA SÉPTIMA: FORMA Y PLAZO DE PAGO:** El monto total del presente contrato se cancelará en Dólares de los Estados Unidos de América, a través de la Tesorería de la Unidad Financiera Institucional del hospital, por medio de abono a la **Cuenta Bancaria No. 043 301 00 000582 6**, del **Banco CITIBANK de El Salvador**, a nombre del contratista. El pago se efectuará en la Tesorería de la Unidad Financiera Institucional del Hospital, en un plazo de 60 días calendario posteriores a la entrega del Quedan emitido por la Tesorería del Hospital, contra entrega de la Factura Consumidor Final en duplicado cliente y dos fotocopias a nombre del **Hospital Nacional Psiquiátrico “Dr. José Molina Martínez”**, detallando la descripción del producto, según renglón, Numero de Licitación, Número de Resolución de Adjudicación, Número de Contrato, Número de renglón, Unidad de Medida, cantidad, precio unitario y precio total, debidamente firmadas y selladas de recibido, Acta de Recepción Original, emitida por el Guardalmacén Almacén de medicamentos del **Hospital Nacional Psiquiátrico “Dr. José Molina Martínez”**; **a las facturas mencionadas se le aplicará la Retención que establece la Legislación Salvadoreña; por lo que deberán obtener quedan en la Unidad Financiera, el mismo día de la recepción del producto.** **CLAUSULA OCTAVA: GARANTIAS:** El Contratista rendirá por su cuenta y a favor del Hospital Nacional Psiquiátrico “Dr. José Molina Martínez”, a través de un Banco, Compañía Aseguradora o Afianzadora con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero, las garantías siguientes: 1) **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** Para garantizar el cumplimiento de este contrato EL CONTRATISTA, deberá rendir a favor del Hospital Nacional Psiquiátrico “Dr. José Molina

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO
“DOCTOR JOSE MOLINA MARTINEZ”

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
(UACI)

Licitación Pública No. 05/2018.
Relativa a: Suministro de Medicamentos Varios
Puestos en el Almacén de Medicamentos del
Hospital Nacional Psiquiátrico “Dr. Molina Martínez”.
Soyapango.
Resolución de Adjudicación No. 35/2018.
Contrato No. 24/2018.
Grupo Paill, S.A. de C.V.

Martínez”, una Garantía de Cumplimiento de Contrato por valor de **UN MIL CIENTO OCHENTA 85/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,180.85)** equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del suministro adjudicado y contratado, la cual deberá presentar en la UACI de este hospital en original y copia, dentro de los **OCHO días (8) hábiles** siguientes a la fecha de distribución del contrato respectivo y estará vigente por **cuatro meses**, periodo de cobertura del presente contrato, en caso que se autorice el incremento o prórroga al contrato, el Hospital solicitará al contratista, garantía adicional de cumplimiento del contrato por le veinte por ciento (20%) del valor incrementado o prorrogado. El Hospital hará efectiva ésta garantía, cuando el contratista no cumpla con lo establecido en el presente Contrato o las Bases de Licitación.

y 2) **GARANTIA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO Y CALIDAD DE LOS BIENES:** El contratista garantizará la buena calidad de los medicamentos entregados, para lo cual presentará la Garantía por el DIEZ POR CIENTO (10%), del monto total del contrato, por valor de **QUINIENTOS NOVENTA 43/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$590.43)**, la que deberá presentar en la UACI del Hospital, junto con la Garantía de Cumplimiento de Contrato, y estará vigente por un plazo de **catorce meses**. El Hospital hará efectiva ésta garantía en caso de detectarse fallas, desperfectos, mal funcionamiento, inferior calidad, no conformidad en los resultados de análisis y cualquier otro problema o situación que ocurra en el periodo de vigencia de ésta garantía..

CLAUSULA NOVENA: MULTAS POR MORA: Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al Art. 85 de la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). **Los administradores de Contratos, deberán implementar la “Hoja de Seguimiento de Contratos”, a fin de llevar un control efectivo de las diferentes obligaciones contractuales.**

CLAUSULA DECIMA: SOLUCION DE CONFLICTOS: Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución del Contrato, las partes la resolverán de manera amigable, o sea, por un arreglo directo y de acuerdo a lo dispuesto y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en la parte relativa a la Solución de Conflictos y lo establecido en la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El Hospital podrá dar por terminado el Contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando: **a)** El Contratista no rinda las Garantías de Cumplimiento de Contrato y de Buen Servicio, Funcionamiento y Calidad de Los Bienes, dentro del plazo establecido; **b)** Por la mora en que incurra el Contratista en el cumplimiento de los plazos para la entrega del suministro; **c)** El Contratista entregue el suministro de inferior calidad a lo ofertado y

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO
“DOCTOR JOSE MOLINA MARTINEZ”

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
(UACI)

Licitación Pública No. 05/2018.
Relativa a: Suministro de Medicamentos Varios
Puestos en el Almacén de Medicamentos del
Hospital Nacional Psiquiátrico “Dr. Molina Martínez”.
Soyapango.
Resolución de Adjudicación No. 35/2018.
Contrato No. 24/2018.
Grupo Paill, S.A. de C.V.

adjudicado; **d) Por acuerdo de ambas partes de dar por terminado el contrato ya sea en forma total o parcial, sin haberse complementado el total contratado, ya sea en el monto o en la cantidad del producto; y e) Cuando por caso fortuito o fuerza mayor, afectare significativamente la ejecución del presente contrato, que hagan imposible su continuidad.** Al darse por terminado el contrato, por causas imputables al CONTRATISTA, se excluirá de contrataciones futuras durante un período de uno a cinco años, según la gravedad de la falta; es decir, que se le aplicará lo dispuesto en el Art. 158 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, para lo cual se realizará el procedimiento establecido en dicha Ley. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CESACION, EXTINCIION CADUCIDAD Y REVOCACION DEL CONTRATO:** Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los Artículos 92 al 100 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento del contratista a cualquiera de las estipulaciones establecidas en las bases, el Hospital podrá notificar al contratista su intención de dar por terminado el contrato sin responsabilidad para el hospital, mediante aviso escrito con expresión de motivo. Si dentro del plazo de diez días calendarios, contados a partir de la fecha en que el contratista haya recibido dicho aviso, continuare el incumplimiento o no hiciere arreglos satisfactorios al hospital, para corregir la situación irregular, al vencimiento del plazo señalado, el Hospital dará por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte. En estos casos el hospital, hará efectivas las garantías que tuviere en su poder. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: MODIFICACIONES:** Si en la ejecución del presente Contrato hubiere necesidad de introducir modificaciones al mismo, éstas no podrán llevarse a cabo sin el análisis de las causas extraordinarias que las motiven previa autorización legal del Titular del Hospital; formalizándose a través de Resolución Modificativa cuando lo amerite el caso. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: LEGISLACIÓN APLICABLE:** Al presente contrato le será aplicable la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, su Reglamento, y el Derecho Común. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: SOMETIMIENTO:** Para los efectos legales del presente Contrato, las partes nos sometemos en todo a la legislación salvadoreña relacionada con la materia, renunciando a efectuar reclamaciones que no sean las establecidas por este Contrato y contenidas en las leyes aplicables. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: VIGENCIA:** El presente Contrato entrará en vigencia a partir del día en que al Contratista se le entregue copia del mismo, debidamente legalizado y finalizará hasta que las partes hayan cumplido totalmente sus obligaciones, que será al treinta y uno de diciembre dos mil dieciocho. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:** Queda designado como responsable de verificar la buena marcha y el cumplimiento de las obligaciones

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO
“DOCTOR JOSE MOLINA MARTINEZ”

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
(UACI)

Licitación Pública No. 05/2018.
Relativa a: Suministro de Medicamentos Varios
Puestos en el Almacén de Medicamentos del
Hospital Nacional Psiquiátrico “Dr. Molina Martínez”.
Soyapango.
Resolución de Adjudicación No. 35/2018.
Contrato No. 24/2018.
Grupo Paill, S.A. de C.V.

contractuales del presente contrato el Licenciado **Mauricio Alexander Funes Alvarado, Jefe de Farmacia del hospital**; según Resolución Administrativa No. 190, de fecha 20 de septiembre del 2018; quien deberá: **a)** Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales; **b)** Elaborar oportunamente los informes de avances de la gestión de los contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos; **c)** Informar a la UACI a efecto de que se gestione el informe al Titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por el incumplimiento de sus obligaciones; **d)** Conformer y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato, de tal manera que esté conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emita la orden de inicio hasta la recepción final; **e)** Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial de la adquisición del bien, obra o servicio de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la LACAP; **f)** Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción del suministro, en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva a fin de que con ésta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes; **g)** Gestionar ante la UACI las órdenes de cambios o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad; **h)** Gestionar los reclamos al contratista, relacionado con fallas durante el periodo de vigencia de las garantías e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados, así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las mismas para que ésta proceda a la devolución en un periodo no mayor a los ocho días hábiles; e **i)** Cualquier otra responsabilidad que establezca la LACAP, Reglamento de la misma y Contrato. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: LUGAR PARA NOTIFICACIONES:** Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito en el lugar señalado; así al Hospital Nacional Psiquiátrico “Dr. José Molina Martínez” en Cantón Venecia, Calle La Fuente, Soyapango y el Contratista en: 8ª. Avenida Sur, 10ª Calle Oriente, No. 470. San Salvador. En fe de lo cual firmamos el presente Contrato en duplicado, en la Ciudad de Soyapango, a los veintidós días del mes de octubre del dos mil dieciocho.




TITULAR. 


CONTRATISTA. 

En la Ciudad de Soyapango, del Departamento de San Salvador, a las ocho horas con quince minutos del día veintidós de octubre del dos mil dieciocho.- Ante Mí, VILMA

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO
“DOCTOR JOSE MOLINA MARTINEZ”

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
(UACI)

Licitación Pública No. 05/2018.
Relativa a: Suministro de Medicamentos Varios
Puestos en el Almacén de Medicamentos del
Hospital Nacional Psiquiátrico “Dr. Molina Martínez”.
Soyapango.
Resolución de Adjudicación No. 35/2018.
Contrato No. 24/2018.
Grupo Paill, S.A. de C.V.

ESTELA ABREGO VELASQUEZ, Notario, de éste domicilio y de San Salvador, comparecen los señores: **MELVIN ARTURO GOMEZ FLORES**, Mayor de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de *****; persona de mi conocimiento y portador de su Documento Único de Identidad Número: *****; con Número de Identificación Tributaria: *****; quien actúa en Nombre y Representación del **HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO “DR. JOSE MOLINA MARTINEZ”**, en su carácter de Director del Hospital; personería que DOY FE de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista El Acuerdo Ejecutivo Número: Un mil noventa y uno, de fecha veintisiete de junio de dos mil dieciocho, del Ministerio de Salud, en el que consta que la señora Ministra de Salud, le ha asignado al compareciente funciones como Director Médico en el Hospital Nacional Psiquiátrico “Dr. José Molina Martínez”; por lo que está plenamente facultado para realizar el presente Contrato; quien en el transcurso de éste Instrumento se denominará **“EL HOSPITAL”**; y **DOUGLAS CALDERON HERRERA**, quien es de cincuenta y un años de edad, Licenciado en Química y Farmacia, del domicilio de ***** del Departamento *****; persona que no conozco pero que identifico mediante su Documento Único de Identidad Personal Número: *****; con Número de Identificación Tributaria: *****; quien actúa en su calidad de Apoderado Especial de la Sociedad **GRUPO PAILL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **GRUPO PAILL, S. A. DE C. V.**, del domicilio de ***** con Número de Identificación Tributaria: *****; personería que DOY FE de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: **a)** Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad Grupo Paill, Sociedad Anónima de Capital Variable, otorgada en la Ciudad de San Salvador, a las diecisiete horas del día cinco de diciembre de dos mil, ante los oficios del Notario Ricardo Batista Mena, Inscrita en el Registro de Comercio al NUMERO SESENTA Y TRES DEL LIBRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS, del Registro de Sociedades, el día quince de diciembre de dos mil, en el que consta que su dominación es como se ha mencionado; que su domicilio es la Ciudad de San Salvador; que dentro de sus finalidades está realizar actos como el presente; que la administración de la Sociedad estará a cargo de una Junta Directiva, que estará integrada originalmente por tres directores, que se denominarán Director Presidente, Director Secretario y Primer Director; quienes durarán en sus cargos CINCO AÑOS y podrán ser reelectos; que corresponderá al Director Presidente representar a la Sociedad judicial y extrajudicialmente y el uso de la firma social; **b)** Testimonio de Escritura Pública de Modificación y Aumento de Capital de la Sociedad, otorgada en la Ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día treinta de mayo del dos mil once, ante los oficios del Notario Juan Pablo Berrios Serpas, Inscrita en el Registro de Comercio al NUMERO DIECINUEVE DEL LIBRO DOS MIL OCHOCIENTOS

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO
“DOCTOR JOSE MOLINA MARTINEZ”

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
(UACI)

Licitación Pública No. 05/2018.
Relativa a: Suministro de Medicamentos Varios
Puestos en el Almacén de Medicamentos del
Hospital Nacional Psiquiátrico “Dr. Molina Martínez”.
Soyapango.
Resolución de Adjudicación No. 35/2018.
Contrato No. 24/2018.
Grupo Paill, S.A. de C.V.

CINCUENTA Y DOS, del Registro de Sociedades, el día veintidós de diciembre de dos mil once, en el que consta que en Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el diez de junio del dos mil diez, se acordó Modificar la Cláusula VI del Pacto Social, en el sentido de Aumentar el Capital Social; **c)** Testimonio de Escritura Pública de Modificación de la Sociedad, otorgada en la Ciudad de San Salvador, a las once horas del día quince de enero del dos mil trece, ante los oficios de al Notario Suzanne Julieta Berrios de Tablas, Inscrita en el Registro de Comercio al NUMERO VEINTICINCO DEL LIBRO TRES MIL SESENTA Y UNO, del Registro de Sociedades, el día veintiuno de febrero de dos mil trece, en el que consta que en Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el veintitrés de noviembre del dos mil doce, se acordó Modificar la Cláusula III del Pacto Social, relativa a la Finalidad u Objeto Social; **d)** Certificación de la Credencial de Elección de Junta Directiva de la Sociedad, extendida por la señora Ana Carolina Escobar de Fiallos, Secretaria de la Sociedad, el día diecinueve de octubre de dos mil quince; Inscrita en el Registro de Comercio al NUMERO CINCUENTA Y OCHO DEL LIBRO TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE del Registro de Sociedades, el día veintiuno de octubre de dos mil quince, en la que consta que en Junta General de Accionistas, celebrada el día catorce de octubre de dos mil quince, se eligió a la nueva Junta Directiva de la sociedad, para el periodo de cinco años, contados a partir de la fecha de la inscripción de la credencial; resultando electo como Director Presidente el Ingeniero HÉCTOR EUGENIO ESCOBAR CONTRERAS; **e)** Testimonio de la Escritura Pública de PODER ESPECIAL inscrita en el Registro de Comercio al NUMERO CUARENTA DEL LIBRO UN MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE del Registro de Otros Contratos Mercantiles, el día treinta de octubre de dos mil quince; otorgado en la Ciudad de San Salvador, a las quince horas con veinte minutos del día veintisiete de octubre de dos mil quince, ante los Oficios Notariales de José Salvador Martín Díaz; en la que consta que el Ingeniero Héctor Eugenio Escobar Contreras, en su calidad de Director Presidente y Representante Legal de la sociedad otorgó a favor del compareciente y a favor de otra persona, Poder Especial para celebrar entre otros, actos como el presente; y **f)** Testimonio de la Escritura Pública de RECTIFICACION DE PODER ESPECIAL inscrita en el Registro de Comercio al NUMERO TREINTA Y DOS DEL LIBRO UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO del Registro de Otros Contratos Mercantiles, el día cuatro de diciembre de dos mil quince; otorgado en la Ciudad de San Salvador, a las diecisiete horas con cinco minutos del día veinticuatro de noviembre de dos mil quince, ante los Oficios Notariales de José Salvador Martín Díaz; en la que consta que el Ingeniero Héctor Eugenio Escobar Contreras, en su calidad de Director Presidente y Representante Legal de la sociedad, rectificó la Escritura de Poder Especial, descrita en el Literal e), en el sentido de determinar que sus Apoderados Nombrados, además de podrán representar conjunta o separadamente a la Sociedad en todo lo

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO
“DOCTOR JOSE MOLINA MARTINEZ”

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
(UACI)

Licitación Pública No. 05/2018.
Relativa a: Suministro de Medicamentos Varios
Puestos en el Almacén de Medicamentos del
Hospital Nacional Psiquiátrico “Dr. Molina Martínez”.
Soyapango.
Resolución de Adjudicación No. 35/2018.
Contrato No. 24/2018.
Grupo Paill, S.A. de C.V.

relacionado con Libres Gestiones y Contrataciones Directas; por lo que el compareciente se encuentra legalmente autorizado para celebrar actos como el presente; y que en el transcurso del presente Instrumento se denominará **“EL CONTRATISTA”**; y **ME DICEN:** Que reconocen como suyas las firmas que anteceden y que se leen: “M.A.G.F.”; y “D.C.H.”, por haber sido puestas de su puño y letra en el anterior documento que contiene un **CONTRATO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS VARIOS PUESTOS EN EL ALMACEN DE MEDICAMENTOS DEL HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO “DR. JOSE MOLINA MARTINEZ”, SOYAPANGO**; según las condiciones que aparece en el documento y sus anexos, en virtud del cual el contratista se obliga a suministrar al hospital **MEDICAMENTOS VARIOS**, por un valor de: **CINCO MIL NOVECIENTOS CUATRO 25/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$5,904.25)**; en las condiciones y bajo las responsabilidades y demás obligaciones contenidas en el Contrato referido; reconocen así mismo en la calidad en la que actúan el resto de los conceptos expresados en el documento. Y yo la Notario DOY FE: de ser **AUTENTICAS** las firmas que calzan el documento que antecede, por así haber sido reconocidas por los comparecientes. Así se expresaron los otorgantes a quienes les explique los efectos legales de la presente Acta Notarial que consta de tres folios útiles. Y leído que les hube lo escrito en un solo acto ininterrumpido, ratifican su contenido y firmamos. DOY FE:

